



Diez y tres de Mayo

SELLO DEL REAL AUSENTADO DE MEXICO
DE LOS REYES DON CARLOS QUINTO
Y DON FELIPE SEPTIMO
Y DON FELIPE QUINTO

Quedaria Don Juan de Moxa forexer Alcalde ordinario
de esta villa por un año con venencia y de
bora forana. Y Julio 15 del 10 = viz. Don Bernardo
dino Jarruzo de axce y Obregon = son 13 = Don
Y auendo pagurado dho. Alcalde mayor
Senor Capitulax. Si el dho. Don Juan de Moxa
axer se alla con algun impedimento por que no
da seruir. Lo fizo el Alcalde ordinario por que
fido electo con anu fusten juxta consubita por
dex a lo que conuenia; Y todo de una con forma
y respondieron no tener ni riza se alle el sobro
con impedimento alguno si que antes es por
enquien con curaxen las cosas y validades que
se requirieren en cura de dho. Alcalde
mayor mando se le de la posesion del dho. oficio
y heredido el su miento ordinario y fianza
acostumbrada que a de dar de uno de los mientes
de la casa de la yorquenta y vesgo de esta villa
= Y continuando en dha. eleccion y en can
miento por dho. nros. abun dole dad. Ni se enre
buelta. boluo de nra. lamano. Cndh. Carrax
y de penzo del sacro raxelo villa de zera en am
ullo que yora por dho. vicario se alle de nra.
Una redulilla quedaria de Domingo Munoz Alcalde
ordinario de esta villa por un año en am

redulillo

=====
=====

